



**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**Decreto N° 79**

MENDOZA, 24 DE ENERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico EX-2024-09473301-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que en las citadas actuaciones se gestiona la ADQUISICIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) CAMIONETAS 4X2 EQUIPADAS PARA FUNCION POLICIAL, NUEVE (9) CAMIONETAS 4X4 EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL y SEIS (6) CAMIONETAS 4X4 SIN EQUIPAMIENTO, con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada adquisición se tramita mediante Licitación Pública conforme lo dispuesto por los artículos 139, 140, 142 y 146 de la Ley N° 8706 y Decreto Reglamentario N° 1000/15;

Que en orden 02 División O.L.P.A dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la adquisición mencionada ut-supra, contando con el visto bueno del Subdirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 11;

Que en orden 19 obra pliego de bases y condiciones generales (Texto aprobado por DI-2021-01261332-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF – Marzo 2021);

Que en orden 32 obra pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas;

Que en orden 37 obra volante de imputación preventiva, comprobante N° 107/2025, por la suma total de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.138.539.664,00) contando con el visto bueno de la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 40 y debidamente intervenido por los servicios administrativos de la Contaduría General de la Provincia en orden 56;

Que en orden 41 obra solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-1-SCO25, ítems 01, 02 y 03, debidamente autorizado por la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que en orden 48 la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...Que el Art. 153 exige la intervención del Ministerio de Hacienda a los efectos de autorizar la forma de pago, motivo por el cual la norma de autorización de llamado deberá ser refrendada por el Ministro de Hacienda conforme exige la normativa citada. (...) Que conforme los actos administrativos consignados y habiéndose dado cumplimiento a las condiciones legales exigidas por los Arts. 139, 140, 142, 146 y concordantes de la Ley N° 8706 y del Decreto Reglamentario N° 1000/15 y teniendo en cuenta la normativa precedente, la cual establece qué funcionarios se encuentran facultados para autorizar el llamado a la Licitación Pública referida, y conforme que el presupuesto oficial que es por un importe total de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.138.539.664,00) es el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, el funcionario facultado por ley para suscribir la norma legal de



autorización de llamado a la Licitación Pública que nos atiene.”.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 48,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorícese a División Compras dependiente de la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad y Justicia para que proceda al llamado a Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE TREINTA Y CINCO (35) CAMIONETAS 4X2 EQUIPADAS PARA FUNCION POLICIAL, NUEVE (9) CAMIONETAS 4X4 EQUIPADAS PARA LA FUNCIÓN POLICIAL y SEIS (6) CAMIONETAS 4X4 SIN EQUIPAMIENTO con destino a atender necesidades del Ministerio de Seguridad y Justicia, según pliego de bases y condiciones generales de orden 19, pliego de condiciones particulares y pliego de especificaciones técnicas de orden 32 y solicitud de Contratación/Requerimiento N° 11606-1-SCO25 de orden 41, por un monto total de PESOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$2.138.539.664,00).

Artículo 2º - Lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20072 Eco: 51101 Fin: 000 - U.G.G.: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**MGTR. MARÍA MERCEDES RUS**

**LIC. VICTOR FAYAD**

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
30/01/2025	32285